



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12909

Jueves 19 de Abril de 2018

Edición de 10 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. Nº 214 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto Provincial del Agua
Año 2018 - Res. Nº 36 a 40 2-5

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 5-10

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 214 **03-04-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ministro de Gobierno a efectuar el contrato de alquiler del inmueble sito en calle Olavarría y Av. Canadá N° 2764 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde funciona la Delegación Regional de Trabajo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo por un plazo de Treinta y Seis (36) meses a partir del día 01 de Febrero de 2018.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a un importe total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.064.000,00.) se imputará con cargo a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/ 3 - Servicios no Personales/2 - Alquileres y derechos/1 - Alquiler de inmuebles/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -imputándose en el Ejercicio 2018 la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.287.000,00), en el Ejercicio 2019 la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.657.000,00), en el Ejercicio 2020 la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.955.000,00) y en el Ejercicio 2021 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 165.000,00).

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 36 **03-04-18**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer, a favor del Sr. DAVID YVOR COOMBES, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado 104.000,00 m³/año (0,22 l/ha.s), para su utilización de riego de 15,00 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 900,00 m³/año (24,66 l/día.animal) para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 100 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Ejido 34, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 4,

Parcela 4 (antes Lote dos), de la ciudad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. N° 37 **03-04-18**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Rolando Berón, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado 1.600.000,00 m³/año (0,26 l/ha.s), para su utilización de riego de 200,00 has., durante los meses de Ene-

ro a Diciembre y un caudal aproximado de 3.815,00 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 138 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Fracción 11, Lote 74, Colonia Sarmiento, Ejido y Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. Nº 38

03-04-18

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente de un pozo cuyas coordenadas geográficas son S 42º54'31.07'' - W 71º17'20.85'', ubicado en el predio identificado como Parcelas 1 y 2

de la Manzana 30 del Sector 7 de la Circunscripción 1 de la Ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, a favor de AUTOS DEL SUR S.A., en los Términos de la Ley XVII- Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 720,00 m³/año, para su utilización en tareas de lavado de vehículos, por un periodo de 5 años.

Artículo 3º.- FIJASE el deber al solicitante, de implementar un sistema que permita medir los caudales y volúmenes extraídos.

Artículo 4º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Industrial, es de 0,08M/m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Resolución Nº 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9º.- HAGASE saber que el presente permiso no implica autorización para realizar cualquier tipo de obra de ataje y/o derivación de cauces sin la debida aprobación, conforme Artículo 115 del Código de Aguas (Ley XVII- Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Artículo 11º.- EL INSTITUTO no se responsabiliza por disminución o falta de agua que eventualmente imposibilite satisfacer la demanda requerida, por inestabilidad temporal de caudales; (Art. 26 Ley XVII- Nº 53 - Código de Aguas).

Res. N° 39**03-04-18**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. JUAN ALBERTO MAIDANA, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 223.319,00 m3/año (0,31 l/ha.s), para su utilización de riego de 23,50 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 136.500,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Fracción 03, Lote 80, Colonia Pastoral Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII- N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Res. N° 40**03-04-18**

Artículo 1º.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. SERGIO ANIBAL MUNDET, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 156.104,40 m3/año, para su utilización de riego de 12,50 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 509,60 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Chacra 20, Ejido Municipal Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8º.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. Artículo 9º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII- N° 53 antes

Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUSTINA ZELAYA, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «Zelaya, Justina s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 32 - Año: 2018), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Abril 12 de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-04-18 V: 19-04-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CESAR RENE PERUZOTTI, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 03 de 2018.

CRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-04-18 V: 19-04-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Astudillo Perez, Juan Francisco S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 112 Año 2018), declara abierto el juicio sucesorio de JUAN FRANCISCO ASTUDILLO PEREZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el 'Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de Abril de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-04-18 V: 19-04-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Pto. Madryn, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Staude, Ruth Noemí S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 58/2018) declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. STAUDE RUTH NOEMÍ DNI 2.132.917, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 06 de Marzo de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-04-18 V: 19-04-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con sede en la calle Galina N° 160 Segundo piso, en la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Herrera, Edgardo Américo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 99, Año 2018)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejador por el causante EDGARDO AMERICO HERRERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C, Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local». Puerto Madryn, 10 de abril de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-04-18 V: 20-04-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINOLI NESTOR DANIEL, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 12 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 19-04-18 V: 23-04-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OLSEN FINN, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 04 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 19-04-18 V: 23-04-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LORENZI JULIO GUSTAVO para que se presenten en autos: «Lorenzi Julio Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 44 - Año 2018). Publíquese por Un (1) día.-

Rawson, 5 de abril de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 19-04-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos

y acreedores de LLAMAZARES, JESÚS DELMIRO para que se presenten en autos: «Llamazares, Jesús Delmiro s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 756 - Año 2017). Publíquese por Un (1) día.-

Rawson, 5 de abril de 2018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 19-04-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MARTA ESTER TIPA, a efectos de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «Tipa, Marta Ester S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 99/2018).

El presente se publicará por Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch.), abril 04 de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 19-04-18

**VISUAL PRODUCCIONES S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «VISUAL PRODUCCIONES S.R.L.». Fecha de constitución: 15/12/2017, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante el Escribano Emilio Gabriel Angjelinic, adscripto segundo del Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: Favio Matías DEULOFEU, Documento Nacional de Identidad N° 41.089.702, CUIT 20-41089702-5, argentino, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, nacido el 11 de mayo de 1998, domiciliado en calle Alvear 835 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Ramina Soledad DONOSO, Documento Nacional de Identidad N° 34.089.512, CUIT 27-34089512-1, argentina, de estado civil casada, comerciante, mayor de edad, nacida el 28 de Diciembre de 1988, domiciliada en calle Rubén Darío 546 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a todas las actividades relacionadas con: OPERACIÓN, EMISIÓN, TRANSMISIÓN DE RADIO Y VENTA DE ESPACIOS DE PUBLICIDAD: Para ello la Sociedad tendrá como objeto el ejercicio de toda actividad relacionada con las comunicaciones, sea efectuada a través de radio, por líneas telefónicas, satélites, microondas o en cualquier otra forma. Comprar insumos, materiales, muebles, y cualquier otro objeto vinculado con la actividad, contratar personal, todo ello vinculado al objeto social. La importación, exportación, compraventa, arrendamiento e instalación de radiotransmisores, equipos, antenas, repuestos y accesorios, y la reparación de los mismos. La promoción y venta de CD de música y de todo tipo de material musical, ya sea de producción propia o de terceros, efectuar todo tipo de actividades relacionadas con la industria musical e informativa; la organización, patrocinio, auspicio y promoción de todo tipo de eventos y concursos, sean públicos o privados, sean televisivos, radiales, telefónicos, vía internet o por cualquier otro medio. La explotación de estudios de fonografía y sonido. La explotación y producción de espectáculos públicos mediante la puesta en escena de programas vinculados con la radio, animaciones, participaciones y en cualquier otra forma de difusión. Publicidad y propaganda: Mediante el diseño, creatividad, producción, desarrollo, explotación difusión y venta de publicidad comercial pública o privada. Venta, arrendamiento de espacios de publicidad radial, mural, televisiva (cuando exista participación de la sociedad en el espacio televisivo); la compra, venta, importación y exportación de materiales, materia prima, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) dividido en Ochenta (80) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Fabio Matías DEULOFEU, la cantidad de cuarenta (40) cuotas, es decir la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y la Sra. Ramina Soledad DONOSO, la cantidad de cuarenta (40) cuotas, es decir la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: Administración Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por ambos socios, quienes tendrán atribuciones para realizar, en forma indistinta con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación

o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto - Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; d) Celebrar contratos de locación, contratar y despedir personal; e) Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: Saavedra N° 556 de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 19-04-18

CERVEZAS DEL PARALELO 42 S.R.L.
Edicto Ley 19.550

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de CERVEZAS DEL PARALELO 42 S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: LAPENNA DANILO JOSE DNI 8.323.006 CUIT 20-08323006-2, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el día 14 de Mayo de 1950 y domiciliado en calle JORGE LUIS BORGES 5087 de la ciudad de BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO; LAPENNA DIEGO NICOLAS DNI 27.767.129 CUIT 20-27767129-9, de nacionalidad Argentina, estado civil Soltero, comerciante, nacido el día 28 de Octubre de 1979 y domiciliado en calle MITRE 710 de la ciudad de Esquel, provincia del CHUBUT y; LAPENNA ANDRES IGNACIO DNI 29.645.929 CUIT 24-29645929-8, de nacionalidad Argentino, esta-

do civil Soltero, comerciante, nacido el día 11 de Noviembre de 1982 y domiciliado en calle MITRE 710 de la ciudad de Esquel, provincia del CHUBUT.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 2 de Febrero de 2018.-

3) Denominación social: CERVEZAS DEL PARALELO 42 S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Mitre 710 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos, c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecerías, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.-

La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial; que tenga relación directa con el Objeto.

6) Plazo de Duración: 50 años contados desde su inscripción registral ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Esquel de la Provincia del Chubut.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: el socio LAPENNA DANILO JOSE, la cantidad de CIEN (100) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$ 1.000) cada una, por un valor total de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; el socio LAPENNA DIEGO NICOLAS, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$ 1.000) cada una, por un valor total de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representando el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social, y LAPENNA ANDRES IGNACIO la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas de valor nominal pesos MIL (\$ 1.000) cada una, por un valor total de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representando el VEINTICINCO por ciento (25%) del capital social; integrando los socios comparecientes la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), correspondiente al 100% respectivamente a sus parti-

cipaciones. Cada cuota dará derecho a un voto.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a tres miembros, en forma individual e indistinta, socios o no. Los socios gerentes duraran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.

9) Gerente: Se designa como Gerente al Sr. LAPENNA DIEGO NICOLAS DNI 27.767.129.

10) Cierre de Ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Esquel, 10/04/2018

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

I: 18-04-18 V: 20-04-18

EDICTO POR TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2018. 1- El Escribano Emilio Gabriel ANGJELINIC, con domicilio en Rivadavia N°439, PB «B» de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica que: los Sres. Daniel Alejandro BRU, DNI N° 17.729.273 y Néstor Rubén OLIVAN, DNI. N° 17.622.860, titulares de la empresa «TXT ALARMAS» de OLIVAN Néstor y BRU, Jorge Daniel SH, con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, notifican la transferencia del fondo de comercio a la empresa «NAVILO S.R.L.», inscrita en IGJ de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo el N°125, folio 54, Libro N° VII, Tomo I del Libro de Sociedades Comerciales en fecha 26 de Julio de 2004; libre de deudas y gravámenes por todo concepto. 2- Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio de Rivadavia 439 PB «B» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

I: 19-04-18 V: 25-04-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, LEGISLACIÓN Y DESPACHO DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ACEVEDO, Gladis Beatriz (M.I. 21.554.957), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 13/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa de División Registro
Dpto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACION,
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la Directora del Establecimiento Educativo N° 4 «General José de San Martín» de la ciudad de Rawson, docente ACEVEDO, Gladis Beatriz (M.I. N° 21.554.957 - Clase 1970), todo ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino de la Directora ACEVEDO, Gladis Beatriz (M.I. N° 21.554.957 - Clase 1970), dispuesto mediante Disposición N° 209/17 emitida ad-referéndum por la Supervisión Técnica Seccional - Región IV, procediendo a extender la misma por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región IV (Trelew), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, notifíquese a la docente involucrada, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR: Prof. Graciela Cigudosa - Ministro de Educación - Gobierno de la Provincia del Chubut
Biol. Paulo M. CASSUTTI Subsecretario de Política, Gestión y Evaluación Educativa Ministerio de Educación
RESOLUCIÓN XIII N° 13.

I: 16-04-18 V: 27-04-18

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 6 de Mayo de 2018 a las 8,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1º) Justificación de la convocatoria fuera de término.
2º) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en los ejercicios 2016 y 2017.

3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

4º) Destino de los Resultados de los ejercicios 2016 y 2017.

5º) Designación de Gerentes por vencimiento del mandato.

6º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

FERNANDO ZUÑEDA
Gerente

I: 18-04-18 V: 24-04-18

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PROMER II

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$ 28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/05/2018 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación

M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Publicación por 10 días hábiles

I: 12-04-18 V: 25-04-18

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/17.

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732,92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto

Oficial

Fecha de apertura: 16/05/2018 -10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP

-Ministerio de Educación

M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 -

Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Publicación por 10 días hábiles.

I: 12-04-18 V: 25-04-18

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación de la Escuela N° 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 03/17.

Presupuesto Oficial: \$ 34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 16/05/2018 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP

-Ministerio de Educación

M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 -

Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Publicación por 10 días hábiles.

I: 12-04-18 V: 25-04-18

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Seis (6) Motoniveladoras montadas sobre neumáticos de 125 HP/16,7 Tn. mínimas, y Una (1) Retroexcavadora-Cargadora de 85 HP, 6,2 Tn. mínimas, Doble Tracción (4x4), con destino a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.912.250,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Mayo de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut. Las ofertas se admitirán hasta una (1) hora antes de la hora prevista para la apertura.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-04-18 V: 20-04-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50